

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312068693**

**TINCHO DIEGO FELIPE NAVARRETE BERGER
16.996.979-5
CLARO SOLAR #1167 TEMUCO, TEMUCO
VENTA ARTC. DE TOCADOR Y COSMETICOS A
DOMICILIO, MAQUINAS ESPENDEDORAS**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES,
MARCA NECTA – KIKKO ES6E-R/IQ**

TEMUCO, 01/06/2012

RES. EX. N° 77312005760 /

VISTOS: La solicitud de fecha 03 de mayo de 2012, presentada por el contribuyente identificado precedentemente en la que solicita autorización para el funcionamiento de una máquina expendedora de líquidos calientes, y

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente mediante la solicitud presentada con fecha 03/05/2012, pide se le autorice la máquina expendedora automática de bebidas calientes, cuya marca y características son como se indica a continuación:

MARCA : NECTA
MODELO :KIKKO ES6E-R/IG
TIPO :BEBIDAS CALIENTES
SERIE :13810546
UBICACION: ARTURO PRAT N° 770, EN HALL DE LAS OFICINAS DE LA NOTARIA LOYOLA DE TEMUCO

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de fecha 20 de Abril de 2012. de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase al contribuyente TINCHO DIEGO FELIPE NAVARRETE BERGER, RUT. N° 16.996.979-5, el uso de modelo de máquina expendedora automática de venta de líquidos calientes, snacks y bebidas, accionadas por monedas, billetes, validadoras de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto. MARCA NECTA MODELO KIKKO ES6E-R/IG, SERIE 13810546, siempre que se de total cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución indicada en el considerando 2° de esta resolución.

El Departamento de Plataforma efectuará el sellado, que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N° 1591 de fecha 20/04/2012, la que se considera de pleno conocimiento del contribuyente.

Asimismo, junto a la máquina, deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiqueta de identificación correspondiente a la máquina expendedora, deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado interno de la máquina a que se hace mención.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que la máquina cumpla fielmente con todos los requisitos establecidos.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

HTF/NPL/Jnf

-Sr. Tincho Diego Felipe Navarrete Berger (1)

-Departamento de Plataforma (3)